



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No. 2-2018-492
Fecha 12/01/2018 10:45:05
Destino SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO - SDG
Copa. 3
Anexos: N/A



4211000

Bogotá D.C.

Doctor

CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA

Director de Derechos Humanos

Secretaría Distrital de Gobierno

Calle 11 No. 8 - 17

Ciudad

Asunto: Radicado 1-2017-32049. Proyecto de Decreto "Por medio del cual se establece el Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad".

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio relacionado en el asunto y sobre este aspecto se corrobora que sobre la mencionada temática, esta Dirección se pronunció mediante el radicado 2-2017-18368, en el que se hacían algunas sugerencias, verificándose que en el nuevo proyecto se están acogiendo las mismas.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente¹, a esta Dirección le compete conceptuar sobre la creación y operación de las instancias de coordinación en el Distrito Capital, en consecuencia se hará pronunciamiento sobre esta solicitud en los siguientes términos:

En este nuevo proyecto normativo se observa que ahora se está proponiendo crear el Comité Distrital de Prevención, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1581 de 2017², el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.4.3.9.1.4. Comités Territoriales de Prevención. Para articular, coordinar e impulsar la implementación de la política pública de prevención en el territorio, el respectivo Gobernador o Alcalde podrá optar por la creación del Comité Territorial de Prevención, o desarrollar estas acciones en las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, como las mesas territoriales de prevención, o el espacio que considere la máxima autoridad administrativa local". (Subrayado no original)

1 Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

2 "Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones".

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Dado que el artículo anteriormente transcrito da la opción de desarrollar las acciones concernientes a esta temática en instancias ya creadas, para este efecto se verificó en el inventario Distrital de instancias y se constató que no existe en el Distrito Capital alguna que se relacione con este asunto.

De la lectura del proyecto de Decreto bajo análisis, se observa que el articulado del mismo, en gran parte corresponde a lo establecido por el Decreto Nacional anteriormente mencionado, no obstante esta Dirección tiene las siguientes reflexiones.

* Se observa y se estima a primera vista que los artículos 1°, 3° y 6°, pareciera que abordaran temas repetitivos, por lo cual se recomienda evaluar este aspecto.

* En el artículo 8° de integrantes, tanto para los miembros permanentes como para los participantes que se relacionan en los Parágrafos 1° y 2°, se observa que en cada uno de ellos se lee "o su delegado/a", pero no se especifica cual debe ser la calidad de los mismos.

* En el artículo 9° se establece la Secretaría Técnica, pero no se menciona en el articulado quien preside este Comité. A este respecto se recomienda que tanto el presidente como el secretario sean permanentes y no rotativos y se especifique claramente quienes van a ejercer estos cargos.

Así las cosas y atendiendo estas recomendaciones, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **considera que es técnicamente viable** proseguir con el trámite del proyecto de Decreto bajo análisis, e igualmente acatando las que emitan tanto la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General como la Secretaría Jurídica Distrital.

Atentamente



CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. Doctora Juliana Valencia Andrade. Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría General Alcaldía Mayor.
Doctora Ana Lucy Castro Castro. Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos. Secretaría Jurídica Distrital.

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

